

Radicado: D 2022070006090

Fecha: 19/10/2022
Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se deroga un acto administrativo, se da continuidad a la situación laboral de un docente y se traslada un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El articulo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

De acuerdo al Decreto 648 del 19 de abril de 2017, ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título. 3. La administración no haya comunicado el nombramiento. 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.

Mediante el Decreto N° 2022070005555 del 15 de septiembre de 2022, se trasladó por motivos de salud, previas recomendaciones medico laborales, al señor LUIS HERNANDO BUILES HOLGUIN, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.435.204, Licenciado en Ciencias Sociales, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. BUENOS AIRES, sede C. E. R. EL MADERO, del municipio de CAÑASGORDAS, en reemplazo de la señora LUZ CENITH TORRENEGRA CANTILLO, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.558.153, quien pasa a otro establecimiento educativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

En el mismo acto administrativo se trasladó a la señora LUZ CENITH TORRENEGRA CANTILLO, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.558.153, Normalista Superior con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. NICOLAS GAVIRIA, sede E U CAÑASGORDAS, del municipio de CAÑASGORDAS, en reemplazo del señor LUIS HERNANDO BUILES HOLGUIN, identificada con cédula de ciudadanía N° 70.435.204, quien pasa a otro establecimiento educativo.

En razón a oficio, del 04 de octubre de 2022, del Rector de la I. E. R. BUENOS AIRES, del municipio de CAÑASGORDAS, mediante el cual se manifiestan distintas inconformidades de la comunidad en cuanto al traslado de los docentes, las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia tomaron la decisión de derogar el Decreto N° 2022070005555 del 15 de septiembre de 2022, dándole continuidad a la señora LUZ CENITH TORRENEGRA CANTILLO, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.558.153, Normalista Superior con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. BUENOS AIRES, sede C. E. R. EL MADERO, del municipio de CAÑASGORDAS.

De acuerdo a lo anterior, las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de trasladar por motivos de salud al señor LUIS HERNANDO BUILES HOLGUIN, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.435.204, Licenciado en Ciencias Sociales, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. SAN RAFAEL, sede COLEGIO SAN RAFAEL - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN RAFAEL, en reemplazo del señor GUILLERMO ARGIRO VALENCIA JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.490.659, quien renunció a partir del 30 de septiembre de 2022; el señor Builes Holguín, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en I. E. NICOLAS GAVIRIA, sede E U CAÑASGORDAS, del municipio de CAÑASGORDAS.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto N° 2022070005555 del 15 de septiembre de 2022, mediante el cual se trasladó al señor LUIS HERNANDO BUILES HOLGUIN, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.435.204, Licenciado en Ciencias Sociales, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. BUENOS AIRES, sede C. E. R. EL MADERO, del municipio de CAÑASGORDAS, y se trasladó a la señora LUZ CENITH TORRENEGRA CANTILLO, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.558.153, Normalista Superior con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. NICOLAS GAVIRIA, sede E U CAÑASGORDAS; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora LUZ CENITH TORRENEGRA CANTILLO, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.558.153, Normalista Superior con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, en el mismo municipio y



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACIÓN

establecimiento educativo que viene laborando, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. BUENOS AIRES, sede C. E. R. EL MADERO, del municipio de CAÑASGORDAS; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor LUIS HERNANDO BUILES HOLGUIN, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.435.204, Licenciado en Ciencias Sociales, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. SAN RAFAEL, sede COLEGIO SAN RAFAEL - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN RAFAEL, en reemplazo del señor GUILLERMO ARGIRO VALENCIA JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.490.659, quien renunció a partir del 30 de septiembre de 2022; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO CUARTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTICULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa	Mankel lines	1410/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	(Analiena J.	11/10/22
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales	ST	12110/22
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista	free Del.	11/10/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Manawa Niveralgres.	10/00/22

3 de 3